

A close-up photograph of a person's torso and arms. They are wearing a light blue patterned tank top. Their hands are cupped together, holding a small mound of dark brown soil from which a single green seedling with three leaves is growing. The background is blurred.

SEGURIDAD HUMANA Y CONSTRUCCIÓN COMUNITARIA

Documento 2020



Foto de Archivo del Grupo de Trabajo de Seguridad Humana y Construcción Comunitaria, 2020. Taller comunitario. Seguridad Comunitaria desde el cuidado del barrio. Trinitat Vella, Barcelona

Este Documento 2020 pretender reflexionar alrededor de las posibilidades y las limitaciones de un concepto alternativo de seguridad que sitúa las necesidades de las personas como centro focal de su atención y cuidado. Desde esta mirada, la noción de seguridad no se orienta tanto a la concepción tradicional centrada en la protección del Estado, como hacia la concepción que promueve la protección de las personas bajo la lógica del desarrollo humano, el derecho a la ciudad y la construcción comunitaria. Es por esto que el itinerario que se propone en este artículo se inicia presentando el concepto de seguridad humana; a continuación, se analizan tanto las potencialidades que ofrece en clave de bienestar de las personas, las libertades y los derechos humanos, como las debilidades derivadas de la clarificación conceptual, la distorsión en su uso y su aplicación en políticas públicas. Finalmente, se defiende la necesidad de apostar por la noción de seguridad humana como marco para la promoción de condiciones materiales y sociales mínimas para una existencia digna en la ciudad desde una perspectiva de la construcción comunitaria de la seguridad.

Este texto aparece con dos premisas: la primera es que ve la luz en un contexto concreto. Es en el momento de actual excepción, confinamiento y gran incertidumbre que estamos viviendo. El Estado se ha situado como una fuerza centralista y autoritaria realizando discursos belicistas ante el virus Covid-19. Y la segunda es que el documento forma parte del trabajo de un grupo que, alrededor del concepto de «seguridad humana y construcción comunitaria», ha estado trabajando durante los últimos tres años, y que ha nacido con el soporte de Energies Comunitàries¹.

Ahora, sin ninguna intención de exhaustividad y con una postura de talante reflexivo, queremos compartir algunas de las ideas y aprendizajes obtenidos. En lo posible, esperamos que estas reflexiones ayuden a construir una concepción de la seguridad destinada a proporcionar cuidados y dar satisfacción a las necesidades básicas, que permitan el desarrollo pleno de las personas para vivir una vida digna de ser vivida.

1. Energies Comunitàries es un proyecto del Servicio de Acción Comunitaria del Ayuntamiento de Barcelona gestionado por la Cooperativa Etcèteres. <https://ajuntament.barcelona.cat/acciocomunitaria/ca/energies-comunitaries>

Introducción

En el momento en que escribimos este Documento 2020 no sabemos qué escenario nos encontraremos una vez finalice el confinamiento. Lo que sí que estamos viendo son las acciones diversas que marcan una narrativa (que podemos considerar o calificar como) claramente militarizada y autoritaria del Estado. En el Estado Español este proceder pude verse de forma clara y sin tapujos. El análisis lo podemos hacer inevitablemente desde casa a partir de lo que leemos, de las redes sociales y de las conversaciones que mantenemos online. No pretendemos ser exhaustivos, sino simplemente destacar los elementos que consideramos más relevantes en esta deriva:

- A lo largo de la crisis, las declaraciones institucionales se han realizado con la presencia y la participación sostenida y muy evidente de militares y policías de alta graduación con un vocabulario claramente belicista. «Ésta es una guerra que tenemos que ganar.» Asimismo, las exhibiciones militares han sido una constante en pueblos, ciudades y espacios habilitados como hospitales de emergencia.
- Las declaraciones del monarca, Felipe VI, se realizan con vestido militar y presencia marcial.
- Por decreto, nuestros móviles pueden ser controlados y rastreados. El BOE del 28 de marzo, en la Orden SND/297/2020, obliga al desarrollo de una aplicación informática por parte del Estado para la geolocalización de las y los habitantes de un territorio a través de sus teléfonos móviles. El Estado podrá verificar si las personas usuarias se encuentran en la comunidad autónoma en la que declaran estar.
- Se multiplican las denuncias de abuso de poder por parte de las fuerzas del orden hacia las personas que salen a la calle y también hacia las personas sin techo que viven en la calle. Incluso ha intervenido el Defensor del Pueblo para tratar de moderar estas actitudes.

El discurso político e ideológico que afirma que los gobiernos autoritarios son más eficientes tiene muchos visos de ser el dominante y abrir, así, la puerta a normativas y políticas públicas que sitúan en segundo lugar los

Derechos de las personas. Por tanto, es necesaria una mirada que sitúe las necesidades y el cuidado de las personas en el centro focal de la atención y la acción. Y el concepto de “seguridad humana” nos acerca a este último concepto.

Seguridades en tensión

Algunas de las cosas que hemos aprendido en estos meses de trabajo es que para comenzar a hablar de seguridad y tener una mirada diferente, hemos de respondernos a dos preguntas:

1. ¿La seguridad de quién?
2. ¿La seguridad ante qué?

Dependiendo de quién responda a estas preguntas, nos situamos ante uno u otro escenario. Nos situamos ante el concepto de «seguridad nacional» o de «seguridad humana». En sus orígenes modernos, el concepto seguridad está vinculado a la idea de Estado-Nación y de su soberanía. Si imaginamos que nos responden desde el Estado, seguramente se hablará de la «seguridad nacional» y se responderá que hemos de proteger y salvaguardar el Estado de Derecho para mantener las libertades en el marco de las leyes de que nos hemos dotado de forma democrática; nos ha de proteger ante peligros internos, como puede ser sufrir violencia física, de los peligros externos como puede ser la pérdida del control militar de un territorio, y de peligros globales, como pueden ser el terrorismo, le narcotráfico, la libre circulación y el crimen organizado (Recasens, 2006).

El año 1994, la Organización de las Naciones Unidas introdujo oficialmente en el informe de desarrollo humano una nueva dimensión de la seguridad, centrando el concepto en el respeto a la vida y la integridad de la persona: la «seguridad humana». Por tanto, la seguridad es de las personas, de su desarrollo y protección de sus derechos y para vivir en dignidad. La idea central es anteponer el concepto “seguridad humana” al de “seguridad nacional”, es decir, anteponer la seguridad de las personas a la seguridad del estado-nación. **Para sentirnos seguras, las personas necesitamos saber, por ejemplo, que dispondremos de recursos económicos suficientes, que**

tendremos una vivienda digna, que comeremos de forma saludable cada día, que nos seremos asediadas al salir a la calle, o que nos podamos sentir libres y aceptadas independientemente del origen, el género, la cultura, etcétera. Citando el informe de PNUD de 1994, «**la seguridad humana se expresa en un niño que no muere, una enfermedad que no se difunde, una ocupación que no se elimina, una tensión étnica que no explota en violencia, una disidencia que no es silenciada. La seguridad humana no es una preocupación por las armas: es una preocupación por la vida y la dignidad humanas**». El concepto, según el informe de PNUD de 1994, tiene cuatro características básicas:

- La universalidad. Afecta a las personas de todo el mundo. Las amenazas son comunes; lo que puede variar es la intensidad con la que se viven en uno u otro lugar.
- La interdependencia. Las fronteras nacionales no impiden que un problema de un lugar afecte a otro, como puede ser la contaminación o una pandemia.
- Adecuadas. Acaban en crisis humanitarias graves que afectan a muchos territorios.
- La prevención. Enfrentar las situaciones de forma avanzada es menos costoso que dar respuesta con posterioridad. Por ejemplo, invertir en atención primaria y formación en hábitos saludables puede ayudar a contener el crecimiento de determinadas enfermedades cardiovasculares.
- El ser humano. Lo sitúa, como hemos visto, en el centro de unas acciones que han de ir orientadas a la consecución real del desarrollo humano y al ejercicio y el disfrute pleno de los derechos humanos.

El concepto de «seguridad humana» nos aporta una nueva perspectiva, donde el Estado y las estructuras de poder no son el centro, sino que la mirada se dirige hacia la protección del sujeto, de las comunidades, de los seres en relación, que es para quien actúa. Por tanto, «*la seguridad comienza a ser contemplada, no solo desde la ausencia de violencia física, sino de la garantía de derechos, oportunidades y calidad de vida de las personas en*

condiciones afines al bienestar y el desarrollo integral de cada ser humano» (Ariza, 2011). La seguridad humana, tal como se entiende desde el PNUD, tiene dos aspectos principales (Dorothy Estrada, 2011): en primer lugar, la seguridad ante amenazas crónicas como el hambre, las enfermedades y la represión; y en segundo lugar, la protección contra perturbaciones súbitas y nocivas de los patrones de la vida diaria, ya sea en los hogares, los lugares de trabajo o las comunidades. Y, en este marco, se habla de siete dimensiones de la seguridad: económica, alimentaria, salud, medioambiental, personal, política y comunitaria.

A continuación, mostramos un cuadro que simplifica, nos ayuda a comparar y a dar respuesta a las preguntas formuladas:

	Seguridad nacional	Seguridad humana
¿La seguridad de quién?	Para la defensa del Estado de Derecho	Para el desarrollo de las personas y la protección de sus derechos
¿La seguridad ante qué?	Frente a las amenazadas internas, externas y globalizadas: violencias, robos, terrorismo, narcotráfico, etc.	Seguridad física y emocional ante cualquier tipo de violencia i abuso de poder. Para la subsistencia, el desarrollo y una vida digna. Seguridad para poner la vida en el centro.

Somos conscientes de que la definición de seguridad humana tiene sus limitaciones. Por una parte, es más fácil definirla en su ausencia que en su presencia, y por otra, puede ser demasiado amplia y vaga para ser útil para la práctica (Dorothy Estrada, 2011) o, en otras palabras, tiene el peligro de querer abarcar tanto que finalmente no abarque nada. Pero, a la vez, nos parece muy interesante porque esta mirada sobre seguridad humana nos aporta un instrumento político (para analizar y elaborar propuestas de seguridad) que nos permite desarrollar un trabajo comunitario y vecinal diferente en los barrios, así como también políticas públicas que lo acompañen.

La seguretat como derecho a la ciudad

Estamos acostumbrados y acostumbradas a vivir un proceso de secularización constante de diversos fenómenos sociales que aparecen en nuestros municipios. El Estado, muchos partidos políticos y con el soporte de los

medios masivos de información, transforman las situaciones y los conflictos sociales que vivimos los pueblos y las ciudades en problemas que precisan soluciones basadas en la represión por parte del Estado. Pero puede haber otras lecturas de estos procesos y, por tanto, de construcción de otras propuestas para darles respuesta.

Por ejemplo, encontramos procesos migratorios, en muchas ocasiones, provocados por el cambio climático, las guerras o la falta de recursos y de perspectivas en países empobrecidos a consecuencia de las guerras coloniales. Ante esta situación, los Estados problematizan el «proceso migratorio» y, en lugar de centrarse en encontrar soluciones al problema del hambre o la guerra con los consecuentes procesos migratorios que se generan, se centran en la peligrosidad de los movimientos de población y, con ello, en su represión y control. El resultado es, por ejemplo, que el cambio climático, aunque sea indirectamente, se convierte en una competencia del Ministerio de Defensa o del Ministerio del Interior y, como evidentemente no se incorpora el concepto de seguridad humana y tampoco una perspectiva de análisis sistémico y de complejidad social, pretenden combatirlo con soluciones policiales o, peor aún, militares.

Antes de la crisis del Coronavirus, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas preveía que en el año 2050 el 68% de la población mundial vivirá en zonas urbanas. Y, además, en zonas urbanas donde la segregación por clase socioeconómica está muy marcada. Los extrarradios están muy deteriorados y las desigualdades y segregaciones espaciales replican las desigualdades económicas. Según Tica Font y Pere Ortega (2019) «*No es solo que los pobres vivan en una determinada zona, sino que el nivel de oportunidades en educación, salud, acceso a la cultura u otros servicios de ciudad es distinto según la capa social a la que se pertenezca y está relacionado con la zona donde residen estas personas*».

En este sentido, otro ejemplo de la securitización es el que tuvo lugar en Barcelona y otros municipios en verano del 2019 con los casos denominados como «narco-pisos». Se habló entonces de orden público, de criminalidad y de delincuencia. La respuesta fue policial, y más cuando fue reclamada solo por un sector de la ciudadanía, amparada, eso sí, por una masiva presión

de los distintos medios de comunicación, claramente orientados hacia posiciones políticas conservadoras. Asimismo, se habla muy habitualmente de «narco-pisos» para no hablar claramente de narcotráfico. De entrada, se focaliza el binomio tráfico-consumo, así como la persecución/represión del tráfico y también del consumo; sin embargo, si se focaliza el trazado del dinero, visibilizamos muy claramente los fondos de inversión (o fondos buitre) que aprovechan la degradación de los barrios y que, a la vez, conviven con empresas que asedian a las personas que viven de alquiler. Son grandes propietarios de pisos vacíos que especulan de forma descarada a la espera que suba el precio del alquiler o de venta. Un tema muy bien trabajado por los colectivos vecinales Acció Raval y Acció Reina Amalia, que, además, participaron en diversos talleres planteados en el marco de las Energías Comunitarias para sistematizar propuestas hechas desde el vecindario. Estos colectivos vecinales plantean que las soluciones tienen que ser complejas porque, si no, el problema simplemente se traslada a otros barrios y, por tanto, cambia la ubicación. De una forma más que evidente se nos plantea que no poder acceder a una vivienda digna es un indicador de inseguridad.

Es aquí donde queremos hacer referencia al concepto de derecho a la ciudad, porque coloca en el centro la idea de participar en las dinámicas de la vida urbana. Los habitantes de una ciudad exigen sus derechos a vivir en un municipio que satisfaga sus necesidades materiales, a la vez que satisface la convivencia y la solidaridad. «*El derecho a la ciudad no se puede concebir como un simple derecho de visita o como un retorno a las ciudades tradicionales. Solo puede formularse como un derecho a la vida urbana, transformadora, renovada*» (Lefevre, 1968). Los y las habitantes quieren decir y construir alrededor de los retos que les ha tocado vivir, como: la vivienda, la pobreza, la exclusión, etcétera.

Es decir, la ciudad ha de facilitar a sus habitantes una seguridad destinada a proporcionar cuidado y dar satisfacción a las necesidades básicas que permitan el pleno desarrollo de las personas, para vivir una vida digna de ser vivida (Font i Ortega, 2019). «*Una seguridad humana*.» Hace unos meses aparecía un ejemplo en la prensa que explicaba que los movimientos sociales y vecinales de Hospitalet de Llobregat unen fuerzas para coordinar sus luchas (Jiménez, 2019) para pedir conjuntamente un derecho a la ciudad de forma transversal ante los proyectos urbanísticos y la defensa del patrimonio cultural y natural de la ciudad. Y no podemos perder de

vista que muchas zonas rurales quedan situadas con gran dificultad para el acceso a muchos servicios públicos, como, por ejemplo, los de salud, que se concentran en las ciudades.

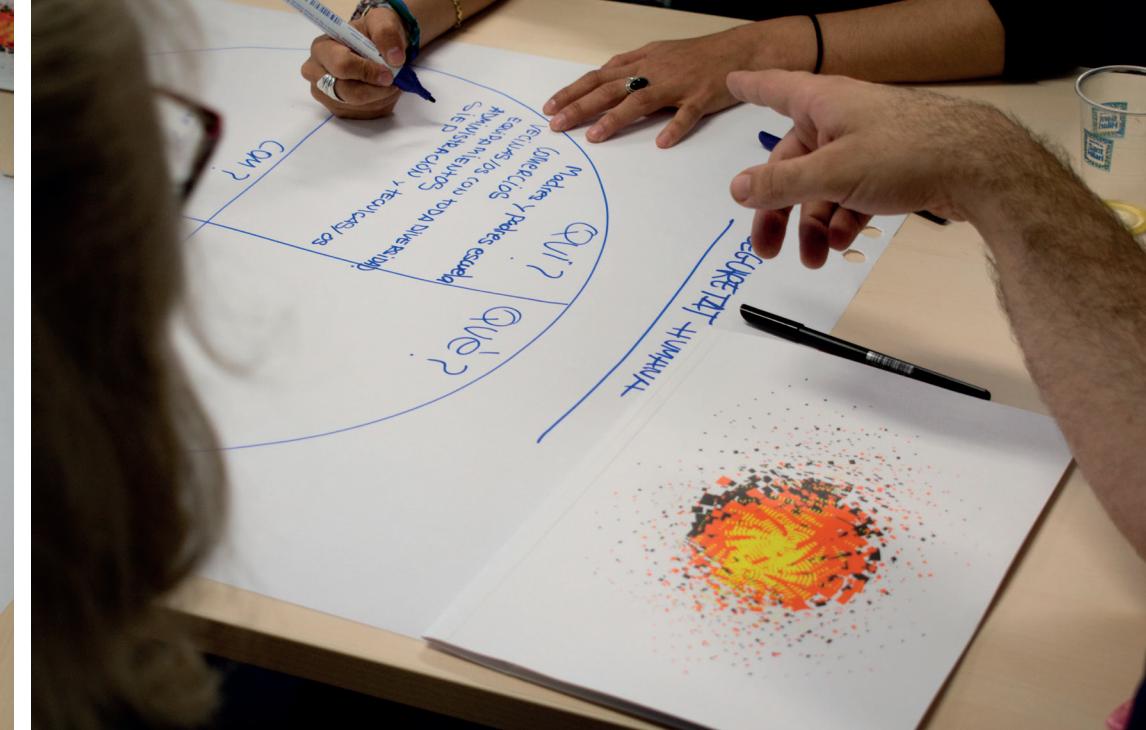
Si hablamos de una ciudad segura que sitúa las necesidades de las personas como centro neurálgico de su atención y cuidado, hemos de mirar al feminismo y a la crítica que hace a un sistema económico que no pone los cuidados en valor y, como respuesta, afirma que éstos han des ester situados en el centro de la sociedad. Cabe considerar las tareas de cuidado como una parte fundamental en la construcción de las relaciones y las dinámicas sociales. Por tanto, es necesario redefinir los roles y redistribuir el tiempo que dedicamos a las diferentes facetas de nuestra vida. El sistema neoliberal no dispone de una perspectiva que contemple que los cuidados son centrales en la vida humana, ni tampoco de un modelo serio para asumirlos desde la comunidad y las relaciones de proximidad; solo se plantea un modelo de institucionalización y arrinconamiento (por ejemplo, las personas mayores y las mujeres que acceden a ser madres, con la expulsión del sistema laboral), impulsando la privatización y mercantilización de los cuidados de las personas, con el soporte, por desgracias, de las administraciones públicas. Lo estamos observando desde hace años, pero es ahora, a caballo de la actual pandemia, que se han encarnado de una manera cruel con la actual tragedia de las residencias de ancianos. Es curioso que, etimológicamente, la palabra «seguridad» venga del latín *securitas*, que significa «estar sin cuidado».

«La seguridad humana» es intentar vivir y construir una ciudad segura en el ámbito económico, ambiental y también desde la cohesión social. Nadie se queda atrás. Las personas que habitan la ciudad son las protagonistas, tanto para vivir en ella como para transformarla. El «*derecho a la ciudad es mucho más que la libertad individual de acceder a los recursos urbanos: se trata del derecho a cambiarnos a nosotros mismos cambiando la ciudad*» (Harvey 2008). El escenario que se dibujaba antes de la crisis del Covid-19 no era nada halagüeño. La ciudad ha de promocionar una vida en dignidad, en lugar de obstaculizar el acceso a los derechos. Así se expresan los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) cuando plantean «que los espacios urbanos de mundo sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles (ODS11)». Por tanto, una ciudad sostenible desde la perspectiva ambiental, económica y social, es también una ciudad segura.

La construcción comunitaria de la seguridad

Los espacios de relación cercanos son el lugar donde se verbalizan y se viven las inseguridades. El miedo a sufrir violencia machista, un robo, o no llegar a final de mes, la discriminación por ser de un origen o cultura distinto al mayoritario, o a un desahucio. Cada vez más, los y las habitantes de los barrios y ciudades piden una mayor atención hacia sus necesidades en seguridad. Desde las políticas públicas vinculadas a la seguridad se ha traducido tradicionalmente en planteamientos duros o bien en otros de carácter más suave (Recasens, 2006). El primero, basado en la dureza de las sanciones y un funcionamiento reactivo. Y el segundo, buscando incrementar la seguridad, aproximando la policía a la ciudadanía y apostando por la prevención. Claro ejemplo de la construcción de este segundo tipo de acciones han sido los equipos de policía del barrio de la Guardia Urbana de Barcelona, que han intentado trabajar de forma conjunta con la ciudadanía y los agentes sociales para coproducir soluciones. Con más o menos aciertos.

Pero, atención, la seguridad tal i como la planteamos en este artículo no es exclusiva de la policía ni del Estado. No hablamos de patrullas ciudadanas, sino de que ponemos la mirada en la construcción de seguridad desde las relaciones vecinales y comunitarias. En este sentido queremos destacar un artículo académico publicado en la revista *American Sociological Review* y reseñado en el 2019 en un artículo del diario Ara por uno de sus autores, Gerard Torrats-Espinosa, profesor de sociología de la Universidad de Columbia. En su investigación cuantificaron el impacto de las asociaciones de vecinos, los centros cívicos y otras organizaciones de barrio en la reducción de la criminalidad en más de 250 ciudades de los Estados Unidos entre 1990 y 2014. El estudio demuestra que aquellas ciudades en las que este tipo de organizaciones crecen, se había experimentado un descenso mayor y más sostenido de todos los tipos de criminalidad. Para Torrats-Espinosa (2019) «*la criminalidad se redujo porque la presencia de estas instituciones incrementó la cohesión social entre vecinos y proveyó a los barrios de mecanismos informales de control y disuasión de la criminalidad*». Algunos ejemplos son el reaprovechamiento de espacios abandonados, iniciativas educativas con jóvenes en situación de exclusión social, entre otros.



Fotos de José Vilalta, 2018. Taller Convivencia y Seguridad Humana desde el vecindario.

Desde el Grupo de Trabajo sobre Seguridad Humana y Construcción Comunitaria hemos podido construir varias mesas redondas con el soporte de Energías Comunitarias, y otros servicios públicos (Interculturalidad, etc...), conferencias magistrales en el entorno universitario, lecturas de textos, talleres con vecindarios y agentes sociales. En estos espacios hemos podido trabajar conjuntamente con experiencias que se están construyendo y que ponen el acento en la coproducción, la corresponsabilidad, colocando los cuidados en el centro para generar prácticas de seguridad. Algunos ejemplos son proyectos como Caminos Escolares en diversas escuelas, la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, *Cavall i Rei* en el barrio de la Mina de Sant Adrià del Besós, el protocolo contra las agresiones sexistas en el barrio del Poble Sec, el *Transforma't* de Bon Pastor, la Campaña contra los narco-pisos en el Raval de Barcelona, la Semana de la Convivencia en Trinitat Vella, por citar algunos. Experiencias de construcción comunitaria que trabajan desde las necesidades de las personas, dan voz y luz a aquellos que no las tienen y facilitan el empoderamiento personal y colectivo, a la vez que provocan cambios en las relaciones comu-

nitarias e, incluso, en el marco legislativo. Necesitamos trabajar en esta línea de experiencias, iniciativas y proyectos y, a la vez, realizar estudios que nos permitan de una manera clara sistematizar las experiencias para mejorarlas y abrir escenarios donde compartir y hacer crecer los discursos y la práctica alrededor de la seguridad humana.

Finalmente, cuando salimos del confinamiento, nos situamos en un nuevo escenario aún más marcado por las lógicas de desigualdad, exclusión y desconfianza. Estaremos, sin duda, obligados a repensar las relaciones comunitarias y el concepto de seguridad. Afrontar la seguridad solo en los terrenos del control, la reacción y la respuesta policial no garantizará su éxito; asimismo, situarse solo en este tipo de soluciones supondrá perder la oportunidad de hacer políticas públicas más inclusivas y transversales. Un trabajo vecinal y comunitario que sitúa y percibe la “seguridad humana” en los espacios de cuidados para las personas y su desarrollo, nos abre la puerta a soluciones más inclusivas, flexibles y creativas. Y que nadie se quede atrás. ■ [Barcelona, Mayo de 2020]



Foto de NeONBRAND en Unsplash

El Grupo de Trabajo Seguridad Humana y Construcción Comunitaria es un espacio de formación, investigación y reflexión. El Documento 2020 esta firmado por:

- **Irene Moulas**, de l'equip d'Energies Comunitàries del Departament d'Acció comunitària de l'Ajuntament de Barcelona.
- **Josep Maria Navarro**, de la Cooperativa La Fàbrica.
- **Antonio Alcántara Alcántara**, de la Facultat d'Educació de la Universitat de Barcelona.
- **Inés Martínez Chacón**, ESPAI CONEXIÓ SCCL.
- **Alejandra López Martín**, del Servei d'Intervenció per a la convivència a l'Espai Públic del Districte de Sant Andreu.
- **Carlota López Rubio**, del Servei d'Intervenció per a la convivència a l'Espai Públic del Districte de Sant Andreu.
- **Lito Barea**, del Servei de Prevenció i Convivència.
- **Houda Dahbi**, del Servei de Prevenció i Convivència.
- **Fatima Hassoun Mohamed**, Servei d'Interculturalitat del Districte de Sant Andreu.
- **Cristina Monteys Homar**, Servei d'Interculturalitat del Districte de Sant Andreu.

BIBLIOGRAFÍA

Ariza, N. 2010. *La aplicabilidad del concepto de seguridad humana en América Latina y el Caribe: el desarrollo humano como fuente de seguridad*. OASIS. Nº 15 (nov. 2010), 33-51.

Energies Comunitàries. (2019). *Relatoria Seguretat, convivència i sentit de pertinença de barri*. Direcció d'Acció Comunitària de l'Ajuntament de Barcelona. Disponible en: https://ajuntament.barcelona.cat/acciocomunitaria/sites/default/files/documents/Seguretat_convivencia_perten%C3%A7a_barri.pdf [Recuperat el 28 d'abril del 2020]

Energies Comunitàries. (2018). *Relatoria Convivència i seguretat humana des del veïnatge*. Direcció d'Acció Comunitària de l'Ajuntament de Barcelona. Disponible en: <https://ajuntament.barcelona.cat/acciocomunitaria/sites/default/files/documents/relatoria-seguretat-humana-veinatge.pdf> [Recuperat el 28 d'abril del 2020]

Energies Comunitàries. (2017). *Relatoria Construcció de seguretat humana des de baix a partir d'estratègies comunitàries*. Direcció d'Acció Comunitària de l'Ajuntament de Barcelona. Disponible en: <https://ajuntament.barcelona.cat/acciocomunitaria/sites/default/files/documents/2.Construcci%C3%B3%20de%20seguretat%20humana%20des%20de%20baix%20a%20partir%20d%E2%80%99estrat%C3%A8gies%20comunit%C3%A0ries.pdf> [Recuperat el 28 d'abril del 2020]

Estrada, D. (2011). *Seguridad humana y Derechos humanos en el Derecho internacional: encrucijadas y posibilidades*. México: Revista Bien Común. Nº. 203, págs. 37-47. México.

Font, T. & Ortega, P. 2019. *Informe 38: Violencia, seguridad y construcción de paz en las ciudades*. Centre Delàs. Disponible en: http://www.centredelas.org/images/INFORMES_i_altres_PDF/Informe38_ViolenciaPauCiutat_CAT_web_DEF.pdf [Recuperat el 28 d'abril del 2020]

Harvey, D. (2008). *El derecho a la ciudad*. New left review, Nº 53, 23-39.

Jiménez, R. (2019). *Moviments socials i veïnals de l'Hospitalet de Llobregat uneixen forces per coordinar les seves lluites*. La Directa. Disponible en <https://directa.cat/moviments-socials-i-veinals-de-lhospitalet-de-llobregat-uneixen-forces-per-coordinar-les-seves-lluites/> [Recuperat el 28 d'abril del 2020]

Lefebvre, H. (1968). *El derecho a la ciudad*. Madrid. Capitán Swing

Naciones Unidas. (2015). *Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS)*. Disponible en <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/> [Recuperat el 28 d'abril del 2020]

Naciones Unidas. (1994). *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Informe sobre desarrollo humano*. Capítulo 2: Nuevas dimensiones de la seguridad humana. Disponible en: http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_1994_es_completo_nostats.pdf [Recuperat el 28 d'abril del 2020]

Recasens, A. (2006). *La gestión de la seguridad ciudadana en las sociedades multiculturales*. Revista catalana de seguretat pública, ISSN 1138-2465, Nº. 16, págs. 129-141.

Riechmann, J. (2017). *Ecosocialismo descalzo en el Siglo de la Gran Prueba*. VientoSur. Disponible en: <https://vientosur.info/spip.php?article12298>

Torrats-Espinosa, G. (2019). *Com millorar la seguretat a Barcelona?* Article opinió al Diari Ara. Disponible en: https://www.ara.cat/opinio/gerard-torrats-espinosa-seguretat-barcelona_0_2277372363.html [Recuperat el 28 d'abril del 2020]

